

**RESOLUCIÓN N° 038-2019-INVERMET-SGP**

Lima, 02 MAYO 2019

**VISTOS:**

El Memorándum N° 091-2019-INVERMET-OCI del Órgano de Control Institucional; y, el Informe N° 070-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría”, en cuyo numeral 6.5 del artículo 6 señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la referida Comisión en calidad de Presidente;

Que, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.5 de la mencionada Directiva en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela (CEC) los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, el numeral 6.5 literal d) de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, dispone entre otras, como función de la Comisión Especial de Cautela, enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la Sociedad de Auditoría y la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 227-2018-INVERMET-SGP, se resolvió reconstituir la Comisión Especial de Cautela para el desarrollo de la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios fiscales 2017-2018;

Que, mediante Memorándum N° 091-2019-INVERMET-OCI, el Órgano de Control Institucional, en el marco de sus competencias, solicita a la Secretaría General Permanente del INVERMET, reconstituir la Comisión Especial de Cautela para la supervisión del contrato de Auditoría Financiera Gubernamental para el ejercicio fiscal 2018, la cual se encuentra en proceso;

Que, en virtud de lo expuesto en el Informe de vistos, resulta pertinente reconstituir la Comisión Especial de Cautela para la supervisión del contrato de Auditoría Financiera Gubernamental para el ejercicio fiscal 2018, a fin de proseguir con el cumplimiento de las funciones de dicha Comisión;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, aprobado por



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Resolución N° 009-2011-CD; y, la Resolución de Contraloría General 469-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar la Comisión Especial de Cautela para la supervisión del contrato de Auditoría Financiera Gubernamental para el ejercicio fiscal 2018, la misma que está integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Rafael Francisco García Mendoza Representante del Órgano de Control Institucional (Presidente)	Jenny Espinal Aguirre
Liseth Pamela Urteaga Alvarado Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Lucio Carlos Paredes Rivas
Alan Roberto Martinot Oliart Representante de la Gerencia de Supervisión de Contratos	Gustavo Cortina Villar

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 1 que antecede, y remitir copia de la misma a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, con el conocimiento de las diferentes áreas de la Entidad.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 227-2018-INVERMET-SGP, que reconformó la Comisión Especial de Cautela para el ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



.....  
**ALVARO DÍAZ BEDREGAL**  
 Secretario General Permanente